

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 29 de Octubre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 637ms).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o	Temperatura en C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 4			
0 ^h	708.20	6.8	98	SE.....	1—Ventolina..	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 12.8
4	709.65	6.0	91	N.....	1—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 3.8
8	711.61	8.6	70	N.....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45.0
12	712.59	12.1	46	NNE.....	5—Algo fuerte.	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2.0
16	712.97	11.5	49	N.....	3—Moderado..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 364
20	713.58	8.3	62	NNE....	3—Idem.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 del mes último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta, por primera vez, el usufructo del pesquero de almadraba nombrado Benidorm.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Alicante, el día 30 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.^a del artículo 25 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de undécima clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento sellado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 26 de Octubre de 1911.—El Director general, José de Barrasa.

COMANDANCIA DE MARINA DE ALICANTE

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado Benidorm, en aguas del distrito de Benidorm, provincia marítima de Alicante.

1.^a El tipo para la subasta será de 40.000 pesetas anuales;

2.^a Los trámites de la subasta y concesión, se regirán por el Reglamento de almadrabas de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones provenientes en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (*Diarios Oficiales* números 215 y 263), á cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.^a El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que lo expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar, documentalmente, que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito.

4.^a La situación asignada al pesquero, queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra que lará determinada por la línea recta que uno los puntos A y B del plano, correspondientes á Torre de Agulló y caseta de Carabineros del Casullo, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A/ Lat. Norte, 38° 31' 5" y long. 6° 2' 2". Este de San Fernando, igual á 0° 10' 18". Oeste de Greenwich;

B/ Lat. Norte, 38° 31' 57", y long. 6° 4' 31". Este de San Fernando, igual á 0° 7' 49". Oeste de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos: O/ A B C, 65° 30' y B A C, 24° 30'.

Por coordenadas geográficas: C/ Lat. Norte, 38° 31' 5", y long. 6° 4' 31", Este de San Fernando, igual á 0° 7' 49", Oeste de Greenwich; siendo C el centro del mojarco de la almadraba.

5.^a El largo de la ramera de fuera será á lo más de 1.700 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento.

6.^a La almadraba pesará de paso y retorno.

7.^a La almadraba será precisamente de monta y leva.

8.^a El adjudicatario no tomará posesión del pesquero hasta el 1.^o de Enero de 1913, en que finaliza el actual contrato.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del

pesquero ..., se compromete á tomar éste en arriendo, con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas ...

(Fecha y firma.)

Designo la calle, número y piso (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surgieren.

Madrid, 16 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Montojo, rubricado.—Conforme: José de Barrasa, rubricado.—Conforme: José Pidal, rubricado. S—961

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

En el expediente de reintegro número 71 del Ramo de Marina, seguido contra D. Carlos Rubín de Celis, la Sala segunda, con fecha 16 de Octubre actual, ha dictado la siguiente providencia:

«Señores Martínez Asenjo.—López Gamundi.—Montero Villegas.—Cite se y emplácese por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan ante este Tribunal, e D. José González de la Cotera y á sus herederos, por si éste hubiese fallecido, por término de quince días, y al efecto de que puedan ejercitar el derecho de que se crean asistidos en el expediente administrativo que se sigue contra D. Carlos Rubín de Celis, Conador y Habilitado que fué del crucero Carlos V y otros, sobre reintegro de 18.953,42 pesetas; con apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

»Así lo acordaron los señores del margen y firma el Excmo. señor Ministro-Decano, de que certifico.—Lamberto Martínez Asenjo.—Julian Martínez.»

P—2626

Recaudación de Contribuciones de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á don

José Galinsoga Pujalte una casa-habitación de dos pisos, señalada con el número 6, cuya medida superficial se ignora, sita en la calle Empedrada, de Aspe; sus lindes: por la derecha, entrando, con otra de José Galinsoga; izquierda, cañizo denominado de la Rosa, sin salida, y por la espalda, con otra de D. Vicente Aleada, valorada, según la capitalización, en 825 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 144,72 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que no habiendo podido hacer efectiva la deuda por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en providencia de hoy ha acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las diez, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, he acordado notificarle por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Aspe, 17 de Octubre de 1911.—José Navarro. P.—2679

Recaudación de contribuciones de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, de este término municipal de Pontevedra, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos á esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Octubre actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria, sita en la calle de la Compañía, número 39, Pontevedra, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Benito Fernández, 5,49 pesetas.
- Francisco Cochón Castro, 1,54.
- José María Cancela Gómez, 1,75.
- José Ramona Rodríguez, viuda, 2,19.
- José Fontecobas Herrada, 0,22.

- Josefa Iglesias López, 1,75.
- Manuel López Moldes, 3,07.
- Manuel González, por él José, 2,41.
- Manuel Raneiro, 3,73.
- María Souto, por ella Ramón Vilas, 4,79 pesetas.
- Manuel Cancela, 0,22.
- Manuel Fontecoba Paz, 4,83.
- Manuel Villaverde, 3,07.
- Manuel Barragans Barragans, 1,10.
- Rosa Moldes, viuda, 0,87.
- Ramón Porto, hoy su viuda, 0,45.
- Alberto Maquieira, 1,10.
- Andrés Iglesias Calvo, 2,19.
- Antonio Gómez Blanco, 2,19.
- Antonio Piedras, 1,10.
- Benito Solla Pérez, 1,32.
- Benito Barragans, soltero, 1,10.
- Domingo Gómez, 1,97.
- Gregorio Vallejo Fernández, 1,32.
- Herederos de Benita Parada, 5,78.
- Herederos de Narciso Barragans, 0,65.
- Herederos de Rosa Castro y hermanos, 0,65 pesetas.
- Ignacio García Ucha, 1,75.
- José Gómez Libero, 4,61.
- Juan Fernández Casalduy, 8,08.
- José B. Paz García, 8,08.
- José Raneiro del Vigarío, 1,32.
- José Pérez Solla de Soutelo, 5,93.
- José Fontecoba González, 10,72.
- José Silva Pérez, 3,29.
- José Solla Maquieira, 4,61.
- José Antón García, 4,18.
- José Pérez, soltera, 4,85.
- José Castro González, 1,32.
- José Ignacio Ruibal, 6,69.
- José Banciro González, 1,97.
- José B. Paz García, 1,10.
- María Fernández Solla, 0,65.
- Manuel Piedras Parada, 5,05.
- María Gómez Vigarío, 0,66.
- María Gómez Tulvo, 17,32.
- Peregrina Gómez, 8,73.
- Benito Esperón Sestel, 1,97.
- Benita de la Torre, 1,97.
- Benito García Caticabas, 0,65.
- Benito Sabaris Lubians, 4,61.
- Diego Esperón, por él Marcelo, 2,85.
- Domingo Torres Freijó, 2,85.
- Herederos de Rosa Corredoira, por ella Josefa Silva, 0,87.
- Herederos de Manuel Barral, 0,45.
- Ignacio Freijó Sestel, 7,92.
- José López Balboa, 1,10.
- José López Moldes, 0,87.
- José Villanueva Iglesias, 1,10.
- José García Pérez, 15,44.
- José Horniña Freijó, 2,85.
- José Rodríguez Casalderey, 2,41.
- José Cochón Freijó, 3,73.
- José Sestel Gil, 1,10.
- José Carballo Cochón, 0,45.
- José Moldes Freijó, 1,32.
- José Cochón Castro, 21,10.
- José Juncal Casas, 1,10.
- José García Casalderey, 2,85.
- Miguel García Esperón, 4,18.
- María Souto García, 0,65.
- Manuel Cochón Paz, 11,70.
- Miguel García Cancela, 8,96.
- Manuel Esperón Galiano, 8,42.
- Narciso Abel Guimil, 2,41.
- Patrio Rodríguez Casalderey, 2,85.
- Rosa Moldes Carro, 5,48.
- Ramón Fernández Vázquez, 4,01.
- Rosalía Barreiro Pérez, 0,45.
- Tiburcio Casas Sabaris, 6,60.
- Antonio Crespo, 12,20.
- Antonio González de Casaldorado, 0,87.
- Bernarda Martínez, por ella Francisca Dios, 2,19.
- Domingo Quintela Vázquez, 0,65.
- Francisco Pérez Carranca, 4,40.
- Francisco Buceta, 0,45.
- Gregorio Reboledo Pérez, por él Bernardo González, 0,45.

- Herederos de Ramón Canda, por ellos José, 2,19.
- Isabel Lores Reboledo, 1,54.
- José Ramos, 1,75.
- Joaquina Iglesias López, 5,05.
- Juan Víctor Fontán, 4,18.
- Juana Lores Pidre, 0,65.
- José Torres Argibay, 2,63.
- José Casas González, por él Lorenzo, 0,65 pesetas.
- José B. Dios Castro, 2,19.
- José Argibay Iglesias, 1,54.
- José de la Torre Torres, 4,40.
- José Maquieira, 3,51.
- Juan Cochón Argibay, 1,75.
- Joaquín González, 1,10.
- Leandro Míguez Dios, 2,19.
- Miguel Reboledo Reboledo, 0,65.
- Manuel Pedro Maquieira, 2,22.
- Manuel González Blanco, 0,87.
- María B. Fernández, 3,29.
- María Josefa Pérez Argibay, 0,27.
- Matías Abilleiras Fifeiro, 4,40.
- Manuel Casalderey González, 4,79.
- Manuela Torres Pérez, 2,41.
- Manuel Blanco Bistrán, 0,45.
- Manuel García Crespo, 0,45.
- Rosendo Novás Paz, 2,41.
- Rosario Almón de Mourrente, 2,41.
- Ramón Solla Torres, 0,65.
- Ramón Paz Rocha, 0,45.
- Ramón Cam Iglesias, 0,65.
- Sebastián Magdalena Argibay, 5,28.
- Tomás Casalderey Capelo, 3,10.
- Benita Canto, por ella Manuel Pintos, 1,32 pesetas.
- Francisco Areña, 24,06.
- Herederos de Rafael Areña, 21,59.
- Herederos de Miguel Borrás, por ellos Francisco, 2,19.
- José Pasquero Cortegoso, 11,04.
- Bernarda Filgueira, por ella A. Pazos, 2,9.
- José Froga Núñez, 1,75.
- Juan Martínez Dios, 4,83.
- José Villaverde Graña, 2,63.
- María Bautista Filgueira, por ella Manuel Crespo, 1,75.
- María Bautista Canto, 1,75.
- Manuel Pereira Almofoey, 7,24.
- María Martínez Senra, 4,18.
- Benito Villaverde, 2,63.
- Benito González Tormé, por él, Domingo Mirón, 1,32.
- Benito Ogea Garza, 1,10.
- Bernardo Rodríguez Alón, 0,22.
- Benito Villaverde Frigueira, 0,87.
- Consuelo Martínez Lago, 2,19.
- Domingo Villaverde Sobral, 0,87.
- Fernando Tomás Dopazo, 1,75.
- Herederos de Andrés Almón Cortegoso, 2,19.
- José Villaverde Martínez, 4,61.
- José Villaverde Sobral, 1,10.
- Juan Frontán Juncal, 2,19.
- José María Martínez Cobos, 1,75.
- Juan Sanmartín González, 2,85.
- José Freijeiro del Gorgullón, 1,10.
- Joaquín Otero y Manuel Castro, 0,22.
- José Riveiro Moreira, 0,87.
- Juana Besada Alonso, 2,41.
- María Quinteiro del Gorgullón, 3,51.
- Manuel Estévez Freijeiro, 0,66.
- Manuel Iglesias Montes, por su hijo, 0,6 pesetas.
- Manuel Martínez García, 3,07.
- Manuel Durán Moldes, 0,45.
- María Pazos Silva, 3,51.
- Manuel Filgueira Martínez, 18,80.
- Pedro Castro da Raxeira, 0,45.
- Rosario Villaverde Filgueira, 0,87.
- Rosa González Castro Estévez, 0,65.
- Teresa Canto Martínez, 0,65.
- Vicente García, 1,97.
- Antonio Soliño, 0,65.
- Andrea González, 1,45.
- Benito Pintos Rojo, 2,19.

Benito Soliño Pazos, 1,55.
Benito Lugo Senra, 5,60.
Bernardo Borboza Rial, 8,90.
Benito Pintos Barcia, 0,87.
Francisco Conde, 0,22.
Francisco Durán Malder, 1,32.
Francisco Velga Larreiro, 2,19.
José Castro Paz, 0,65.
José Baltasar González, 5,60.
Manuel Silva, por él, Francisco Martí-
nez, 1,10.
Pedro Cortegoso Villaverde, 1,75.
Pedro Valladares Otero, 1,75.
Pedro A. Pazos Cortegoso, 5,98.
Brígida López Figueira, 7,57.
Carmen García, viuda, 2,19.
Francisco Rodríguez Santolo, 7,24.
Herederos de Bernardo Farto, 0,87.
Herederos de Domingo Santolo, 0,65.
José Juncal, 2,41.
María Bautista Iglesias, 1,10.
Manuel Cortegoso Rodríguez, 1,75.
María Bautista Santolo, por ella A. Pá-
rez, 1,10.
Antonio Magariños, 1,32.
Antonio de Veiga Montes, 0,22.
Alberto Pereira Acuña, 0,87.
Agustín Pereira Martínez, 6,09.
Andrea Rodríguez, 0,22.
Agustín Figueira Posada, 0,45.
Benito Pintos Blanco, 5,27.
Benito Blanco González, 4,40.
Baltasar Montes Acuña, 0,22.
Francisco Garrido Montes, 5,93.
Herederos de Bernardo Garrido, 2,85.
Herederos de Domingo Caramaño, 0,65.
Herederos de Felipe Juncal, 0,45.
Herederos de Manuel Pereira Gonzá-
lez, 2,19.
Herederos de Juan Juncal, 1,10.
Herederos de Alberto García, 1,75.
Ignacio García, 0,65.
Isabel Pazos, por ella R. Malvar, 0,87.
Ignacio Portela Maldes, 5,29.
Josefa Collazo, viuda, 5,49.
Juan Estremadoira Silva, 0,87.
Josefa Lanreiro, 5,93.
José Iglesias Portas, 0,22.
Juan Rodríguez López, 1,10.
José Barral Pazos, 1,10.
José Gómez, 1,10.
José Bouzas, 0,45.
Juan González, hoy Andrés Figueira,
0,65 pesetas.
Julían Estévez Rodríguez, 2,63.
José de la Iglesia Montes, 0,65.
José Acuña, 1,10.
José Laje Acuña, 2,41.
José Malvar Rodríguez, 1,75.
Josefa Laje Méndez, 1,55.
José Callazo Lanreiro, 4,79.
José Blanco González, 4,18.
José Arosa Iglesias, 1,55.
José Gauso, hoy sus herederos, 17,15.
José Callazo, 3,96.
María Méndez, menor, 1,55.
Manuel Valladares Martos, 0,22.
Manuel Pintos Rodríguez, 6,76.
Manuel Canto Ogando, por él Francis-
co, 0,45.
Manuel Garrido González, 5,05.
Manuel González Montes, 3,55.
Manuel Barcalá, 0,45.
Manuel Mariño Ríos, 1,75.
Manuel Banllosa Areal, 5,27.
María Rosa Figueira, 3,07.
Manuel Agulla, 6,27.
María Méndez, soltera, 1,10.
Manuel Lamoso Ruibal, 0,22.
Manuel Otero, menor, 3,74.
Pedro Sabajanes, 7,74.
Pedro Causo, 2,73.
Pedro Lago, ausente, 4,18.
Ramón Paz Pereira, 1,32.
Agustín Villanueva Otero, 2,86.
Andrés Pereira Souto, 1,10.
Andrés Souto, 1,32.

Antonio Tanza Bravo, 4,18.
Alejandro Portabales, 0,65.
Alejandro Santiago Acuña, 2,63.
Antonio Pozos, 0,45.
Antonio Núñez Pérez, 1,55.
Benito Santiago, 2,19.
Bruno Cancela Natividad, 1,32.
Carmen Martínez, 1,32.
Domingo A. Rosales Acuña, 3,51.
Dolores Casas, viuda, 3,07.
Dolores Pazos Iglesias, 0,45.
Francisco Peón Canto, 2,63.
Herederos de José Rial Barcia, 0,87.
Isidro Montes, 1,10.
Ignacio Pasquería, 1,55.
Ignacio Piñeiro Balloza, 0,45.
Josefa Pazos, soltera, 0,87.
Josefa Santiago, viuda, 0,65.
Juan Bauzas, 0,45.
José Naves, 3,51.
José María Pena, 1,55.
José Solla Torros de Toura, 9,73.
Juliana Pereira Carabeiros, 1,32.
José Gómez, 1,75.
José Río Pazos, 0,87.
José María Ríos, 5,71.
José Graña Casa, 2,41.
Julían Iglesias Ramos, 1,75.
José Rodríguez Ría, 1,32.
Josefa Núñez Pazos, 1,55.
Jesús Soto, sin segundo apellido, 0,45.
Juan Villanueva, 0,87.
Lucía Pazos, 1,10.
Leisa Canda, 2,19.
Manuel Vilas Méndez, 3,07.
Manuel Pazos García, 3,51.
Manuel Pereira Soto, 2,63.
María Antonia Graña, 0,65.
Manuela Anil, viuda, 0,22.
Manuela Dapena, viuda, 3,51.
Manuela Núñez, hoy su hijo, 0,45.
Miguel Zapateiro, 2,85.
Manuel Pasqueira Portabales, 1,10.
María Pérez, soltera, 0,65.
Manuel Graña Rodríguez, 2,19.
Marcel Sinesio Pérez, 3,51.
Manuel Carabelos Fuentes, 2,63.
Manuel Pazos García, 0,45.
Manuel Iglesias Pereira, 2,63.
Nicolás Cao Cerdeira, 1,75.
Pascido Rosales, 1,75.
Rosario Montes Zapateiro, 0,65.
Rosario Gómez, 1,55.
Teresa Arca, 1,10.
Tomás Fernández Acuña, 0,45.
Teresa Rodríguez de Santiago, 2,63.
Teresa Vidal Mariño, 2,19.
Vicente Cortegoso Lamoso, 1,32.
Vicente Hermida, 10,40.
Antonio Figueira Solla, 3,29.
Antonio Pazos Martínez, 4,18.
Andrés Barcia Pereira, 1,75.
Andrea de la Riva Ortiz, 1,97.
Amelia Tomás Cobas, 2,85.
Ángel Losada García, 4,40.
Arturo Montes N-ira, 2,19.
Bernardo Fernández Araújo, 6,09.
Blas Fontán Núñez, 6,42.
Benito Barbosa, 4,61.
Carlos Méndez, por él B. Cancela, 1,75.
Carmen Novoa Llorente, 3,73.
Carmen Moreira, 1,75.
Domingo Portela Moldes, 1,97.
Enedina García Agra, 2,85.
Enrique Eradio Botana, 1,32.
Fermín Brey, 3,96.
Francisca Cao Valladares, 2,63.
Francisco Abad Lemos, 2,41.
Herederos de Esteban Aldao, hoy Cons-
tantino Arnesto, 5,28.
Herederos de Ramón Osorio, 5,43.
Herederos de José María Madrigal, 0,87.
Javier Osoreo Rajó, 65,44.
Javier García Flores, por él Eduardo
Cobán, 5,10.
José Martínez Rodríguez, 1,10.
Josefa Castro Reborada, 5,28.

José Aboa Bravo, 4,96.
Juana Antúnez Paz, 7,90.
José Junca Romay, 4,83.
José Varela Alvarez, 2,19.
Juan Francisco García Paz, 0,22.
José Fernández Araújo, 5,10.
Juan María Domínguez, 1,75.
José María Areal, 4,40.
José Núñez Lastra, 3,07.
José Gamallo, por él F. R. García, 3,29.
Josefa García, 3,29.
José Extremadoira, 5,61.
José Garrido Garrido, 5,92.
Josefa Vázquez, viuda, 4,18.
Juana Bessaín, 5,05.
Juana Buceta Pasqueira, 2,19.
José Bautista Maquieira, 7,09.
Joaquín Fróis Tovo, 1,32.
Luisa Pontelo Rodríguez, 3,96.
Manuel Crespo Ruibal, 1,97.
Manuel Pesara Gandra, 1,75.
María Canda, 0,45.
Marcelina González Sampayo, 4,83.
Mariana Sánchez, 0,65.
Nicolás Bermúdez García, 3,51.
Nicolás Fontán Caballo, 1,97.
Prudencio Pita, por él Gaspar Cochón,
1,97 pesetas.
Pastora Arca Otero, 2,41.
Pera y Elvira Debasa Pérez, 3,07.
Ramona y Rosario Crespo, 0,65.
Ramona Esperón Novoa, por ella Anto-
nio Martínez, 5,27.
Ramón Cortés, hoy su viuda, 8,57.
Ramón Fernández Eres, 5,94.
Santiago Palmás González, 2,41.
Sebastián Rodríguez, 1,10.
Sebastián García Casas, 1,10.
Teresa Novoa Canto, 4,95.
Vicente Juárez Figueira, 19,12.
Victoriano López, por él, T. Juncal,
9,24 pesetas.
Vicente Iglesias Solla, 1,10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo la presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial.

En Pontevedra a 20 de Octubre de 1911.
El Agente ejecutivo, José Santo Millán.—
V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López.
P—2671

Recaudación de contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Año de 1911.—Contribución Utilidades.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, en el expediente que instruyo por débitos de la citada contribución contra Francisco Soler Llorca, queda embargada la finca siguiente:

Una casa de morada, que consta de planta baja y dos pisos, tres navajas y corral cubierto y descubierto, situada en la calle de la Virgen, de esta villa de Reilou, señalada con el número 51 de policía; linda por derecha entrando, con otra de Isidro Pérez Canto; izquierda, la de Antonio Cortés Claver; y por la espalda, con la calle de Alicante.

Y como se ignora la residencia del deudor, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, publíquese y fijese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Ofi-*

cial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Releón 14 de Octubre de 1911.—Juan José Ventura. P—2689

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1905 al tercero de 1911.

D. José Picó Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halló instruyendo contra D. Vicente Martínez Llons de Roque, por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, he dictado con fecha 9 del actual la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio al deudor incluido en la precedente certificación.

»No difiñese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Importa el débito, 178,13 pesetas.

Ídem los apremios, 26,76.

Ídem las costas, 50.

Total, 254,89.

Y resolviendo del informe emitido en dicho expediente por el señor Alcalde de este pueblo que el referido deudor no fallado, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Queda en un ejemplar firmado por el señor Alcalde y dos testigos por él designados en la tabla de ejecución de esta localidad, al objeto de que esta ejecución llegue á conocimiento de aquéllos á quienes pudiera interesar.

Finestrat 11 de Octubre de 1911.—El Agente, José Picó. P—2683

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Gerona.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 4659, expedido por esta sucursal en 11 de Febrero de 1910, á favor de D.^a Paulina Marroquí y Dardo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 17 de Octubre de 1911.—El Secretario, Juan Cardona. X—2638

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.		25 Octubre 1911.	SITUACIÓN
			25 Octubre 1911.
			Pesetas.
Del Tesoro.....	15.152.051,47	}	416.927.864,23
Del Banco.....	401.762.556,41		
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	13.256,95		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....		}	135.880.428,17
Del Tesoro.....	35.401.899,30		
Del Banco.....	100.478.523,87		
Plata.....			760.942.544,11
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			3.282.000,03
Efectos á cobrar en el día.....			2.774.689,79
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			100.000.000
Descuentos.....			295.291.932,37
Pólizas de cuentas de crédito.....	494.289.951,80		367.704.710,65
Créditos disponibles.....	126.595.241,25		
Pólizas de créditos con garantía.....	225.059.438,26		141.000.092,52
Créditos disponibles.....	84.059.345,74		
Pagarés de préstamos con garantía.....			8.905.362
Otros efectos en cartera.....			4.447.603,83
Corresponsales en el Reino.....			18.840.532,74
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			344.468.953,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.825
Bienes inmuebles.....			13.514.938,03
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....			8.650.764,61
			2.778.688.041,34

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.774.434.325
Cuentas corrientes.....	489.639.360,57
Cuentas corrientes en oro.....	729.048,01
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	13.256,95
Depósitos en efectivo.....	11.587.422,46
Su cuenta corriente de efectivo.....	35.493.142,75
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	37.504.211,59
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	154.207,03
Tesoro público... Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	131.453,62
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	220.630,34
Por pago de Deuda exterior en oro.....	4.516.490,47
Por ingresos de Aduanas en oro.....	49.689.224,91
Reservas de conf- Para pago de la Deuda perpetua interior...- fideciencias.....	4.127.949,96
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	35.072.968,31
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco... Realizados.....	96.000,00
Ganancias y pér- No realizados..... didas.....	19.012.271,51
Diversas cuentas.....	578.645,94
	96.591.432,50
2.778.688.041,34	

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/2 por 100.

El Intendente, ADOLFO CASTAÑO.—V.^o B.^o, El Gobernador, E. COELEN.